

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20220027000**

Estando al despacho las diligencias con la póliza No. CBC100009125 vista en consecutivo 19 con la cual se pretende el decreto de la cautelar solicitada en este asunto, no obstante, la misma no puede ser aceptada por cuanto se constituyó a ordenes de un juzgado diferente a este.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1227efcbc2729c819fe0f2ad90a48766440d4d186d9f29135640a93f4326be49**

Documento generado en 27/01/2023 10:04:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>